



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
MAYO TRECE DE DOS MIL VEINTIUNO

RADICADO	0508840030012021-00052 00
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA
DEMANDANTE (S)	FREDY ANTONIO OSORIO CC. 8.400.909
DEMANDADO (S)	YANETH MILENA SANCHEZ CC . 43.915.988
TEMA Y SUBTEMAS	Decreta embargo

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 01N-5326378 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte de propiedad de la demandada, Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro correspondiente.

Ahora bien, y atendiendo al art. 125 del CGP; la parte interesada remitirá a la autoridad correspondiente el oficio que para el efecto se expida, el cual será enviado al correo electrónico que esta proporcione. Lo anterior Exceptuando los oficios dirigidos a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los cuales serán remitidos por cuenta del despacho previa solicitud de la parte interesada en el correo electrónico del despacho y en el orden de radicación de la misma. Se adviértase que en este último caso la parte interesada deberá adelantar ante dichas dependencias las gestiones pertinentes tendientes a sufragar oportunamente los gastos de registro a través de los canales electrónicos dispuestos por dichas oficinas.

Cúmplase

LUISA PATIÑO CADAVID
La Juez

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c69f92ca6d1bf81621a0802646e4f0a1f297817f6e0905da45825101d2bfe83c

Documento generado en 21/05/2021 01:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>